



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZUCAR DE MATAMOROS, EN LO SUCESIVO DENOMINADA “LA UTIM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR M. C. LUIS RAMIRO CASO VARGAS, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. MARIO ABARCA OTERO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE RECTORÍA; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTACAPULCO”, QUIENES SUJETAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- “LA UTIM” DECLARA:**

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTI970730M99.

I.2 QUE EL RECTOR, **M. C. LUIS RAMIRO CASO VARGAS**, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE “LA UTIM”, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN I DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UTIM, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 6 DE MARZO DE 1998.

I.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE REFORMA NO. 168 EN EL BARRIO DE SANTIAGO MIHUACÁN DE LA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, C.P. 74420.

I.4 QUE EL OBJETO PRINCIPAL DE “LA UTIM” ES IMPARTIR EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE NIVEL SUPERIOR, PARA FORMAR PROFESIONALES APTOS PARA GENERAR Y APLICAR CONOCIMIENTOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, EL ESTADO Y EL PAÍS, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIONES



EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL.

I.5 QUE TAMBIÉN TIENE COMO OBJETIVO OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA. PARA QUE LA UNIVERSIDAD PUEDA OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS, LOS CUALES OPERARÁN CON BASE EN LOS REQUISITOS Y EL MODELO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

I.6 QUE PRESTARÁ COLABORACIÓN A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD.

I.7 QUE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS, "LA UTIM" REQUIERE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO Y CON EL NIVEL PROFESIONAL NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE SUS ÁREAS, TANTO ACADÉMICAS COMO ADMINISTRATIVAS.

I.8 QUE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ SER PRESENTADO AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE "LA UTIM", EN LA SESIÓN ORDINARIA INMEDIATA POSTERIOR A LA FIRMA PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

I.9 AL EFECTO "LA UTIM" CUENTA EN SU INFRAESTRUCTURA CON AULAS, LABORATORIOS Y TALLERES ESPECIALIZADOS; PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PROFESIONALES; Y UN POTENCIAL DE RECURSOS HUMANOS EN FORMACIÓN INTEGRADOS POR LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE: **A) TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN**

**AGROBIOTECNOLOGÍA, B) TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, C) TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**





EXPEDIDO POR EL MTRO. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI,  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUERRERO.

**II.4.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE  
CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE FRANCISCO PIZARRO, NÚMERO  
58, INTERIOR HOTEL ACAPULCO DIANA, FRACCIONAMIENTO  
MAGALLANES, ACAPULCO, GUERRERO.

**II.5.** QUE EXPRESA SU VOLUNTAD DE TRABAJAR CONJUNTAMENTE  
CON "LA UTIM" PARA LOS ALCANCES Y OBJETIVOS DERIVADOS  
DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

**III.1** QUE ES SU MÁS LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD CELEBRAR EL  
PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL FIN DE  
NORMAR EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A ESTABLECER LA  
VINCULACIÓN ENTRE "LA UTIM" Y "LA UTACAPULCO"

**III.2** QUE, CONJUNTANDO ESFUERZOS, BUSCARÁN EN TODO MOMENTO  
INCIDIR EN EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y DE  
LAS PARTES FIRMANTES.

**III.3** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y  
LEGAL CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO, SIN QUE MEDIE DOLO,  
ERROR, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE AFECTE  
SU VOLUNTAD DE ACEPTAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN VIGOR Y  
LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SUS COMPROMISOS A  
LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'M' followed by a small dot.



**EN ADMINISTRACIÓN, ÁREA RECURSOS HUMANOS D) TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA SISTEMAS INFORMATICOS, E) TÉCNICO SUPERIOR**

**UNIVERSITARIO EN CONTADURÍA Y F) TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARAMÉDICO; Y LAS CARRERAS DE: A) INGENIERÍA EN DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL; B) INGENIERÍA EN PROCESOS ALIMENTARIOS; C) INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; D) INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA; E) INGENIERÍA FINANCIERA, FISCAL Y CONTADOR PÚBLICO**

## II. DECLARA “LA UTACAPULCO” QUE:

- II.1. ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA CREADA POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO, DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE Y QUE CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
- II.2. TIENE ENTRE OTROS OBJETIVOS EL DE FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO INNOVADOR EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, REALIZANDO INVESTIGACIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, PROCURANDO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LOS OCHO MUNICIPIOS DE DICHA REGIÓN.
- II.3. EL ENCARGADO DE DESPACHO DE RECTORÍA, L.C. MARIO ABARCA OTERO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE ENERO DE 2013,





## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN: ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES **“LA UTACAPULCO”** Y **“LA UTIM”** DESARROLLARÁN PROGRAMAS CONJUNTOS DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN MUTUA EN LOS TERMINOS QUE BENEFICIEN A AMBAS PARTES.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES COLABORARÁN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.

**“LA UTACAPULCO”** SE COMPROMETE A DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACCIONES

1.- RECIBIR ALUMNOS DE LAS CARRERAS ESTABLECIDAS EN EL PUNTO NÚMERO 1.9 DEL CAPÍTULO DE **DECLARACIONES** DE ESTE CONVENIO CON EL FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES REALICEN: VISITAS INDUSTRIALES; SERVICIO SOCIAL; ESTANCIAS O ESTADÍAS TÉCNICAS QUE CORRESPONDAN A SU ÁREA.

2.- ACEPTAR ESTANCIAS PROFESIONALES PARA LOS DOCENTES QUE LES PERMITAN LLEVAR A CABO UNA ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y APORTAR SU EXPERIENCIA.

3.- CONSIDERAR A LOS EGRESADOS DE **“LA UTIM”** COMO UNA OPCIÓN DE CONTRATACIÓN EN SU BOLSA DE TRABAJO.

4.- PERMITIR QUE EL PERSONAL DE **“LA UTIM”** REALICE FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE **“LA UTACAPULCO”** CONVENGA CON ELLA.

5.- CADA PROGRAMA CONVENIDO (SERVICIO SOCIAL, VISITAS INDUSTRIALES, ESTANCIAS Y ESTADÍAS TÉCNICAS) SE SUJETARÁ A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.



6.- CONSIDERAR A “**LA UTIM**” COMO UN PRESTADOR DE SERVICIOS EXTERNOS TALES COMO SERVICIOS TÉCNICOS DE TALLERES Y LABORATORIOS, ASESORÍA TÉCNICA Y CONSULTORÍAS.

“**LA UTIM**” ESTABLECE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1.- PRESENTAR LA SELECCIÓN DE ALUMNOS REQUERIDOS POR “**LA UTACAPULCO**” PARA EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, VISITAS INDUSTRIALES, ESTANCIAS Y ESTADÍAS TÉCNICAS, CONSIDERANDO LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y ASPECTOS SOBRE EL USO COMPARTIDO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA PROYECTOS COMPARTIDOS.

2.- PRESENTAR A “**LA UTACAPULCO**” UN PROGRAMA DE VISITAS PARA SU AUTORIZACIÓN.

3.- PRESENTAR A LOS DOCENTES PARA QUE CONJUNTAMENTE CON PERSONAL DE “**LA UTACAPULCO**” DEFINAN ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE TRABAJO PARA LOS ALUMNOS.

4.- SANCIONAR LAS FALTAS EN QUE INCURRIERAN EN LA EMPRESA LOS ALUMNOS O DOCENTES DE “**LA UTIM**” CON BASE EN LOS REGLAMENTOS VIGENTES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.

5.- LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS CONTARAN CON EL SEGURO FACULTATIVO DEL I.M.S.S. Y SEGURO DE VIDA ACTUALIZADO CONTRATADO POR “**LA UTIM**”

**TERCERA.-** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CONJUNTAS, LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL OBJETIVO Y CONTENIDO DE LOS MISMOS LOS CUALES AL SER INTEGRADOS Y APROBADOS, SERAN ELEVADOS A LA CATEGORIA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN FORMA SEPARADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.





**CUARTA.-** LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN A CELEBRAR, DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS TAREAS A DESARROLLAR Y LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, ASI COMO LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR SUS FINES Y ALCANCES, DICHS CONVENIOS DEBERAN ESTAR EN TODO MOMENTO EQUILIBRADOS EN BENEFICIOS Y OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

**QUINTA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN CREAR GRUPOS DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. SI EN LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON CUALQUIERA DE LAS PARTES FIRMANTES DE ESTE CONVENIO.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO SU PERSONAL, ASI COMO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN ENTRE SÍ, SIN IMPORTAR EL MEDIO POR EL QUE SE HAGA, ES DE CARÁCTER ESTRUCTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A NO UTILIZARLA PARCIAL O TOTALMENTE PARA FINES DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**SÉPTIMA.-** EN LO RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, AMBAS PARTES CONVIENEN EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE AL RESPECTO CADA UNA TIENE SOBRE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLOS VIGENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO. ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS RESULTADOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SUSCEPTIBLES DE DERECHOS DE AUTOR, SERÁN PROPIEDAD DE LAS PARTES QUE LOS HAYAN PRODUCIDO.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

A smaller, more fluid handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive letter 'n' followed by a period.



**OCTAVA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE MANEJE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

**NOVENA.-** EN CASO DE QUE LAS PARTES DECIDAN PUBLICAR LOS RESULTADOS DE ALGÚN CONVENIO ESPECÍFICO, ESTIPULARÁN DE COMÚN ACUERDO LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE HA DE REALIZARSE LA PUBLICACIÓN.

**DÉCIMA.-** LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL REFERENTE A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** SERAN FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, ENTRE OTRAS, COORDINAR LA ELABORACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA, APOYÁNDOSE EN TODOS AQUELLOS GRUPOS O ESPECIALISTAS QUE CONSIDERE NECESARIOS. DICHOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEBERÁN CONTENER LAS DEFINICIONES DE SUS OBJETIVOS, METAS, PROCEDIMIENTOS, COSTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LA DURACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A CONCLUIR LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE SU EJECUCIÓN, Y SIN PERJUICIO DE OTROS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE ENCUENTREN EN CURSO.

This block contains several handwritten marks. On the right side, there is a large, dense scribble of black ink. Below it, there are two distinct handwritten signatures or initials in black ink, one appearing as a stylized 'n' and the other as a more complex, angular shape.





**DÉCIMA TERCERA.-** LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE POR MOTIVO DE PARO DE LABORES, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS, QUE PUDIERAN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA CUARTA.-** A LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO, AMBAS PARTES ACUERDAN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO Y EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, Y QUE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

**DÉCIMA QUINTA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, PERO EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA SOBRE SU CONTENIDO O INTERPRETACIÓN, LAS PARTES LA RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO, PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; DE NO SER POSIBLE AMBAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER CON RELACIÓN A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO. ASIMISMO, PARA TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN ESTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MISMO SE REFIERA AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LO GENERAL Y A LAS DEL ESTADO DE PUEBLA EN LO PARTICULAR.

**DÉCIMA SEXTA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNAN COMO COORDINADORES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

A).- POR **"LA UTIM"** A LA M.D.E. NUBIA GUERRERO MENTADO, QUIEN FUNGE COMO DIRECTORA DE VINCULACIÓN, TELEFONO 01 (243) 63895 EXT. 223, CORREO ELECTRÓNICO [nugume@hotmail.com](mailto:nugume@hotmail.com)

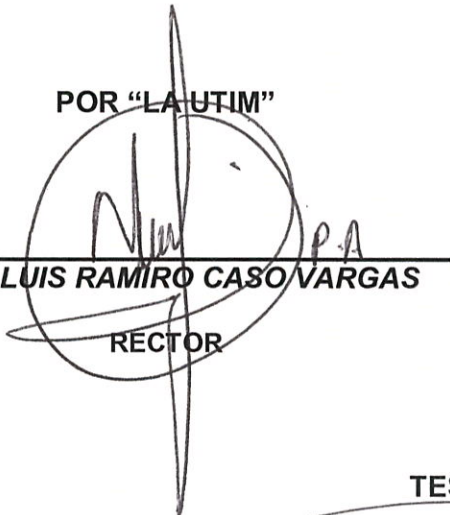
B).- POR **"LA UTACAPULCO"** AL LIC. OSCAR JOSÉ DORANTES LÓPEZ, QUIEN FUNGE COMO SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, TELEFONO 01 (744) 4811521, CORREO ELECTRÓNICO [vinculacion.uta@hotmail.com](mailto:vinculacion.uta@hotmail.com)

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FORMA DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS ALCANCES DEL MISMO, SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A SU CUMPLIMIENTO, FIRMANDO DOS EJEMPLARES AL



MÁRGEN Y AL CALCE PARA LOS EFECTOS LEGALES  
CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS  
ESTADO DE PUEBLA, A **LOS TREINTA DÍAS** DIAS DEL MES DE **MAYO DEL**  
**AÑO 2013.**

POR "LA UTIM"



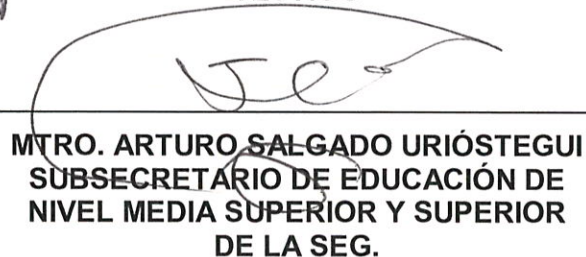
M. C. LUIS RAMIRO CASO VARGAS  
RECTOR

POR "LA UTACAPULCO"



L.C. MARIO ABARCA OTERO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE RECTORÍA

TESTIGO



MTRO. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN DE  
NIVEL MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DE LA SEG.